

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11512 *Recurso de inconstitucionalidad nº 822-2011, en relación con los artículos 1 a 4 y disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley de Galicia 12/2010, de 22 de diciembre, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 21 de junio actual, en el recurso de inconstitucionalidad número 822-2011, promovido por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, ha acordado levantar la suspensión de los artículos 1 a 4 y de las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley de Galicia 12/2010, de 22 de diciembre, de racionalización del gasto en la prestación farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Galicia, suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 14 de marzo de 2011.

Madrid, 21 de junio de 2011.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.